



**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " COMERCIAL MABOAN
S. A. "**

CUANTIA : US \$ 800,00

00000 1

NUMERO : 081 .- En la ciudad de Portoviejo , cabecera cantonal del mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día lunes doce de Mayo del año dos mil tres , ante mí Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ , Notaria Pública Novena del cantón , comparecen los señores : JIMMY MARCELO VELEZ ORTIZ , por sus propios derechos , de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , de estado civil casado , con domicilio en la ciudad de Portoviejo ; y , el señor OSWALDO CESAREO VELEZ CEDENO , por sus propios derechos , de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , de estado civil casado , con domicilio en la ciudad de Portoviejo . - Los comparecientes capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar , a quienes de conocer doy fe . Bien instruidos con el objeto , naturaleza y efecto de ésta escritura de constitución de compañía anónima que proceden a otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna , me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública , la que copiada textualmente dice : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el contrato social y el estatuto de una compañía anónima denominada " COMERCIAL MABOAN S. A. " , que se constituye con sujeción a las siguientes estipulaciones : CLAUSULA PRIMERA.- FUNDADORES : Concurren a la celebración de esta Escritura pública, dejando expresa constancia de su voluntad de fundar en forma simultánea la sociedad anónima denominada " COMERCIAL MABOAN S. A. " , cuyo contrato social y estatutos se encuentran

Abg. Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA

17.

contenidos en cláusulas posteriores, las siguientes personas: **Uno** .- JIMMY MARCELO VELEZ ORTIZ , por sus propios derechos , de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , de estado civil casado , con domicilio en la ciudad de Portoviejo ; y , **Dos** .- OSWALDO CESAREO VELEZ CEDEÑO , por sus propios derechos , de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , de estado civil casado , con domicilio en la ciudad de Portoviejo .

- CLAUSULA SEGUNDA.- CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO DE “ COMERCIAL MABOAN S. A. ” .- TITULO PRIMERO.-

DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y

OBJETO SOCIAL: ARTICULO UNO.- DENOMINACION: La denominación de la sociedad es “ COMERCIAL MABOAN S. A. ” ,

organizada en la República del Ecuador y consecuentemente de nacionalidad ecuatoriana, que rige por las leyes del Ecuador el contrato

social y su estatuto. ARTICULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía está en la ciudad de Portoviejo , provincia de

Manabí , pero podrá tener propiedades, establecimientos comerciales, industriales, agencias y sucursales en cualquier otro lugar del País o del

exterior. ARTICULO TRES.- PLAZO: La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la inscripción de esta

escritura en el correspondiente Registro Mercantil . Este plazo podrá modificarse por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo

el procedimiento y requisitos establecidos en la Ley y en este Estatuto. ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL :

La compañía tiene como objeto principal : **Uno**.- La explotación total y en todas sus fases del petróleo y sus derivados . La transportación y comercialización de petróleo

y sus derivados , por vía marítima y terrestre ; exportar , importar , almacenar y comercializar petróleo crudo y mas derivados así como gas

licuado de petróleo . También podrá operar terminales de productos limpios del petróleo , oleoductos , refinerías , plantas para el producto de gas , etc. .

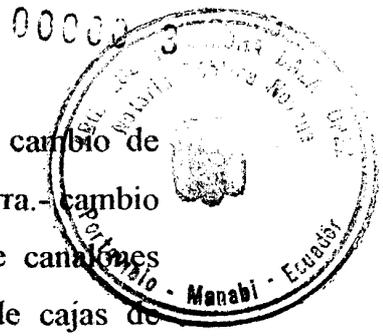
A la entrega y recepción de combustible , a la SUPERVISIÓN de combustible como (calidad , cantidad , medidas a bordo , control de operación de carga y descarga) : . Al manejo industrial y servicio de operación de líneas hidrocarburíferas , su almacenamiento , transporte de gasolina , kérex , gas licuados de petróleo de hidrocarburos y mas derivados del petróleo . **Dos** . - La transportación y comercialización de carburantes para motores , aceites pesados , aceites para alumbrado , aceite y grasa , lubricantes ; podrá participar total o parcialmente en el funcionamiento , construcción y operación de oleoductos y poliductos , terminales de productos hidrocarburíficos ; de estaciones de servicios y gasolineras , para atención a vehículos , automotores terrestres , fluviales o marítimos , como otras facilidades e infraestructuras petroleras o mineras . **Tres** . - La explotación total y en todas sus fases de negocios aleatorios , en las estaciones de venta de combustible , tales como bares , restaurantes , marketting , cafeterías , paraderos turísticos e instalación de puestos información turística . **Cuatro** . - La explotación total y en todas sus fases del negocio inmobiliario y de las áreas relacionadas con el campo de las Ingenierías Civil , Arquitectura , Electrónica , Mecánica, Electromecánica, Eléctrica , Computación , Hidráulica, de Telecomunicaciones , especialmente promover, proyectar y desarrollar urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y programas de viviendas unifamiliares o multifamiliares, tanto en la zona urbana como en la rural . - **Cinco** . - Dedicarse al calculo, diseño, construcción y montaje de obras de Ingeniería Civil, elaboración de proyectos, asesoramiento, mantenimiento, inspección, supervisión y fiscalización . - **Seis** . - la construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Ingeniería Civil, especialmente la construcción de urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes de distribución de agua potable, calles, carreteras, caminos vecinales, puentes y obras de vialidad en general . - **Siete** . - La construcción de obras de



00000 2

Abg. Hossiltha Daza López
NOTARIA NOVENA

aprovechamiento hidráulico tales como canales, presas, represas y sus instalaciones y estructuras complementarias .- **Ocho** .- Intervenir en la construcción, compra y venta de bienes raíces, terrenos, casas, edificios, ciudadelas, locales comerciales, industriales y de recreación, centros turísticos y toda clase de inmuebles y/o raíces en general para rentarlos o venderlos íntegramente o bajo el sistema de propiedad horizontal ; o para administrarlos directamente y darles mantenimiento en servicio de conserjería, parqueamiento y limpieza .- **Nueve** .- La importación, compra, venta, distribución y comercialización de maquinarias, vehículos taller, equipos y materiales de construcción, incluida la ferretería .- **Diez** .- La construcción , operación y/o mantenimiento de obras de Ingeniería Eléctrica , especialmente : a) .- el cálculo , diseño , construcción y mantenimiento de redes de transmisión , subtransmisión , redes primaria y secundarias y alumbrado público , comercial, industrial y residencial . b) .- Cálculo , diseño , construcción y mantenimiento de proyectos luminotécnicos en alumbrado público , industrial, comercial y residencial. c) .- Protecciones eléctricas , electromecánicas y electrónicas para sistemas de generación de energía eléctrica , sistemas de transformación de corriente y tensión eléctrica . d) .- Cálculo , diseño , construcción y mantenimiento de cámaras de frío , aire acondicionado y refrigeración . **Once** .- La importación, exportación, distribución , compra , venta , comercialización , fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas y motores de combustión interna . **Doce** .- La construcción , operación y/o mantenimiento de obras de Telecomunicaciones , especialmente : a) .- Cálculo , diseño , construcción y mantenimiento de centrales y redes telefónicas , en las siguientes áreas : Mantenimiento de centrales analógicas y digitales . - Reparación y/o reemplazo de cables . - Reempalme de cables dañados .- comprobación de cables primarios en lo referente a aislamiento , continuidad y resistencia .- colocación de los cables en los respectivos



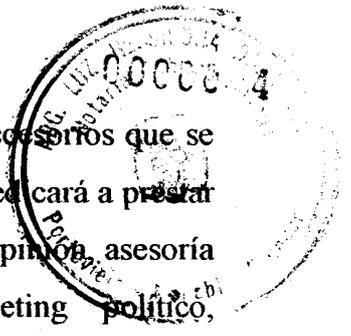
dentro de los pozos .- cambio de armarios en mal estado .- cambio de cabezas en mal estado de los armarios .- instalar sistemas a tierra.- cambio de postes .- templado de cables multipares .- colocación de canales , argollas , fiadores para la red de abonados .- ubicación de cajas de dispersión , revisión .- y cambio de mangas de empalmes .- reparación de cables multipares .- efectuar empalmes de cables dañados .- cambio de cajas de dañadas .- colocación de postes.- mantenimiento de líneas desde la caja de dispersión hasta la casa del abonado .- reparación de líneas no empotradas en el interior de la casa del abonado.- determinar el buen funcionamiento del aparato telefónico e indicar su estado al abonado .- cálculo , diseño y construcción de redes en sistemas de transmisiones desde las centrales hasta las antenas de transmisión .-reconstrucción de bobinados de transformadores , generadores , bombas eléctricas tanto en sistemas trifásicos como monofásicos . **Trece** .- La producción de frío en cámaras de mantenimiento y túneles .- **Catorce** .- La explotación , desarrollo y mantenimiento de programas de computación , diseños de centros de cómputos , sistemas computarizados y procesamiento de datos .- **Quince** .- La importación , compra , venta , representación , comercialización , distribución y alquiler de equipos relacionados con la computación , tintas y accesorios para fotocopiadoras y automatización de oficinas.- La importación , compra , venta , representación , comercialización , distribución , instalación y mantenimiento de todo tipo de alarmas y sistemas de seguridad para el hogar, oficinas , industrias o vehículos. **Diez y seis**.- La explotación total y en todas sus fases de laboratorios clínicos . **Diez y siete** .- La compra , venta , por mayor y menor y/o permuta y/o consignación y/o distribución de productos químicos , materia activa , o compuestos para la medicina , profilácticos o curativos en todas sus formas ; equipos médicos , suplementos médicos y fármacos en general. **Diez y ocho** .- La importación , distribución ,

Abg. Hecidha Daza López
NOTARIA NOVENA

HT

representación y comercialización de equipos de laboratorio para control de calidad en las áreas de nutrición y medicina humana y veterinaria . **Diez y nueve** . - La venta de servicios en el asesoramiento , charlas , conferencias y seminarios de capacitación profesional en el área de la medicina . **Veinte** . - el establecimientos de farmacias , boticas , droguerías y locales para la venta directa o distribución de los productos relacionados con la medicina ; así como la instalación de clínicas para atención al público. **Veinte y uno** . - - La compra, venta y alquiler de maquinaria pesada y liviana para la construcción , como pay loader, motoniveladoras, rodillos, tanqueros, tractores, volquetas, concreteras, vibradores, compactadores, elevadores , etc. . - **Veinte y dos** . - Gestión de negocios ajenos e intermediación en las relaciones comerciales de las personas. **b).**- Prestación de servicios en el área financiera, comercial y en otras actividades que generen ingresos, y que demanden asistencia mediante el arrendamiento o cualquier de equipos o infraestructuras de la empresa o de terceros. **c).**- Compra , venta, corretaje administración , permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. **Veinte y tres** . - **a).**- La explotación de sistemas de comunicación tales como radiodifusión , televisión y telecomunicación mediante instalación de estaciones y comercialización interna y externa de equipos , aparatos , repuestos , partes y accesorios , que se utilizan en dichos sistemas . **b)** .- También podrá realizar , producir y comercializar programas de televisión , radio y cine , producciones y programas artísticos y culturales , todo tipo de comerciales, aplicaciones , programas y sistemas multimedia interactivos incluyendo la producción de Cd.Rom , sistemas de información en medios digitales interactivos tales como base de datos servidores , **c).**-Podrá desarrollar , implementar y comercializar interna y externamente redes de información. **d).**- Podrá importar y exportar materiales , suministros , equipos e insumos elaborados o semielaborados tales como cintas , videos, discos compactos, discos regrabables, discos

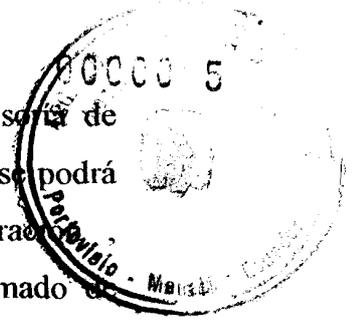
magnéticos, discos ópticos y cualquier clase de discos o accesorios que se requieran para comercializar y distribuir. e).- También se dedicará a prestar servicios de sondeos , de opinión de encuestas, perfiles de opinión, asesoría de comunicación, servicios de publicidad , marketing político, producciones para radio , televisión , prensa, estadística , muestreos , estudios de mercado en general, estudios sociológicos y políticos , negocio de publicidad o propaganda pública o privada , por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita , oral , radio , televisión , carteleras , impresos , películas cinematográficas destinadas al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros , podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transportes . **Veinte y cuatro .-** a).- La compañía también podrá dedicarse a diseñar , cortar y confeccionar toda clase de prenda de vestir y a su comercialización interna y externa . b).- Se dedicará a todas o a una de las clases de artesanía, tales como corte y confección, sastrería , orfebrería, florería, alfarería, zapatería, peluquería, juguetería , etc., podrá importar y exportar los productos que se obtengan de estas ramas de la artesanía. , c) Podrá importar , exportar , comercializar y distribuir los equipos , maquinarias , repuestos , partes y accesorios que se utilizan en todas las ramas de la artesanía . - **Veinte y cinco.-** Podrá también dedicarse a la fabricación y comercialización interna y externa de pieles , pinturas , acrílicos , productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina y de bazar , productos de vidrio , plástico y cristal , aparatos y relojería , sus partes y accesorios , equipos de imprenta y sus repuestos , electrodomésticos , artículos de deporte y atletismo , artículo de platería en todas sus modalidades , artículo de decoración , acabados y revestimiento para la construcción en general , artículos de librería , equipos y accesorios de seguridad y protección industrial , equipos para



Abg. Lidia Berza Lopez
NOTARIA NOVENA

procesar , empaçar y etiquetar alimentos , equipos para fabricar fundas de empaque , cartonés , etc. Instrumento de música , joyas , muebles para casas y oficinas , bombas de presión m, válvulas y compresores , bebidas alcohólicas , agua , gaseosas y productos de cuero .- **Veinte y seis** .- También podrá instalar su planta industrial de fabricación de hielo y filtración , potabilización y purificación de agua para consumo humano y la comercialización de la misma .- **Veinte y siete**.- a) .- Podrá también dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases , cultivos , comercialización interna y externa y distribución de todos los productos y maquinarias agrícolas en general . b) Podrá realizar las actividades de importación y exportación , distribución , comercialización de insumos necesarios para la agroindustria . c) También se dedicará a la explotación maderera en todas sus líneas a saber. Producción ,forestación industrialización, aserradero y fabricación de cualquier clase de productos manufacturados que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma , y , comercialización interna y externa de la madera , en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera . d) podrá dedicarse la fabricación , industrialización , comercialización , importación , exportación y distribución de productos industriales , agroindustriales y bioacuáticos .e) también se dedicará al desarrollo ,crianza , explotación y comercialización interna y externa de toda clase de ganado , ya sea vacuno , , porcino , caprino , equino y caballar , ya sea al por mayor o al por menor . y f) También se dedicará a la producción , explotación , importación , exportación y comercialización integral del campo de la avicultura y porcicultura . - **Veinte y ocho** .- a).- También se dedicará al elaboración , procesamiento , distribución y comercialización de todo tipos de alimentos para el consumo humano y animal . dentro y fuera del mercado nacional como del extranjero . b) Podrá importar y comercializar equipos industriales para procesamiento y

conservación de productos alimenticios , mantenimiento y asesoría de éstos para su buen funcionamiento .- **Veinte y nueve.**- también se podrá dedicar a la industria plástica , mediante la fabricación , elaboración , transformación , extrusión , laminación , inyección , transformación de materiales sintéticos y plásticos ; así como importar , exportar , comprar , vender , distribuir y comercializar todo producto plástico .- **Treinta.**- La compañía también se dedicará a la actividad mercantil como comisionista , intermediaria , mandataria , mandante , agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras .- **Treinta y uno .**- También podrá fundar o adquirir por cualquier otro título legal , y administrar , escuelas , colegios , universidades o cualquier otro tipo de investigaciones a nivel primario y superior .- **Treinta y dos .-** a) Así mismo podrá presentar servicio de lavado y secado de ropa tanto a personas particulares como a empresas . y . b) También se dedicará a la prestación de servicios y mantenimiento a oficinas , lugares públicos como calles , plazas , etc. y residencias en todo lo relacionado al aspecto de limpieza en general y sanitario. - **Treinta y tres .-** también se dedicará a prestar servicio de revelado y fotocopia de toda clase de documentos .- **Treinta y cuatro .-** La compañía también podrá dedicarse a la fabricación , elaboración , y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado .- **Treinta y cinco .-** a) Podrá dar servicios de contabilidad industrial y servicios de auditoria interna y externa a empresas de cualquier tipo de actividad . b) Así mismo podrá elaborar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad y factibilidad c) También podrá dedicarse a la organización , administración , planificación , supervisión y fiscalización de proyectos a empresas de cualquier actividad . d) Podrá además prestar servicios de asesoramiento asistencia técnica en los campos jurídico , económico , inmobiliario y financieros , investigación de mercado y comercialización interna . y , e) También se dedicará a la capacitación ,



Abg. Hossidha Deza López
NOTARIA
MAYENA

X

selección evaluación y servicios de personal profesional y no profesional .- **Treinta y seis.** – También podrá dedicarse a la importación , compra , venta , consignación , distribución y comercialización en general de equipos y accesorios de fotocopiadoras , computación , electrónica y de realidad virtual ; podrá dar mantenimiento y reparar equipos de computación y electrónica ; además puede desarrollar programas de computación y comercializar dichos programas , procesamiento de datos ; así mismo podrá dar asesoramiento de todo tipo en el campo de la informática ; dar cursos , seminarios y estudios avanzados de informática en todos los sistemas y programas conocidos y por conocer .- **Treinta y siete.** - La compañía también podrá instalar , explotar surtir supermercados con productos de consumo masivos , comercializar y administrar supermercados de cualquier clase .- **Treinta y ocho.** - También se dedicará a la actividad inmobiliaria , mediante la compra , venta , corretaje , permuta , arrendamiento , agenciamiento , administración , explotación y anticresis de toda clase de bienes inmuebles ya sean éstos urbanos o rurales .- **Treinta y nueve.** - a) Se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas , ya sean de propiedad individual o propiedad horizontal ; b) También podrá construir centros comerciales , carreteras , puentes , pistas , para la navegación aérea y aeropuertos , así como puertos navieros , construcciones de carácter públicos o privados , como obras viales de apertura , mejoras y pavimentación de calles y rutas ; también de diques embalses , canalización , purificación y potabilización de agua , desagües , obras de electrificación , tendido de líneas , eléctricas y redes de alta tensión , obras de telecomunicación , instalaciones de protección contra incendios e inundaciones ; impermeabilización y en síntesis obras viales , hidráulicas , energéticas minerales , gasoducto , oleoducto , usinas , edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura . c) Podrá dedicarse a la fabricación y construcción de estructuras metálicas , tanques

vigas , puentes , cabriales y barandas , prefabricados de movimientos de cañerías , productos de agua y aire , equipos viales y de movimientos de tierra ; instalaciones de equipo para fábrica , piezas prefabricadas para construir o modificar en obra ; instalación de cañerías , calderas y tanques , piezas o equipos , reparaciones de equipos ya instalados , trabajos complementarios concerniente a la instalación de equipos de minería , trabajos para la industria naval . y, d) también podrá dedicarse a la construcción , fabricación y/o ventas de silos para almacenaje de cereales , repuesto y componentes de dichos silos . - **Cuarenta.**- a) Así mismo se dedicará a la cría y cultivo del camarón en cautiverio , así como a la ranicultura en todas sus fases , además de toda clase de crustáceo y a su comercialización interna y externa . b) También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como : Captura , extracción , procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos . c) también se dedicará a la producción de larva de camarón y otras especies bioacuáticas , mediante la instalación de laboratorios . d) también podrá adquirir en propiedad , arrendamiento o en asociación barcos pesqueros . e) también podrá dedicarse a la industrialización y comercialización interna y externa , en cualquiera de sus formas de todos los productos que se obtengan de la explotación de la fauna marina y sus derivados , que podrán ser preparados como filete , desecados , salados , conservados , procesados , congelados , frescos para su venta , fabricación de conservas , harina y aceite de pescado o cualquier otro producto crustáceos y marinos . - **cuarenta y uno . - a).**- También podrá dedicarse a la fabricación , industrialización , comercialización , importación , exportación y distribución de baterías eléctricas de todo tipo de tableros eléctricos para uso industrial y residencial , y de todo material , repuesto y accesorios que se usa en la industria eléctrica . b) Podrá dedicarse a la comercialización , industrialización y elaboración de

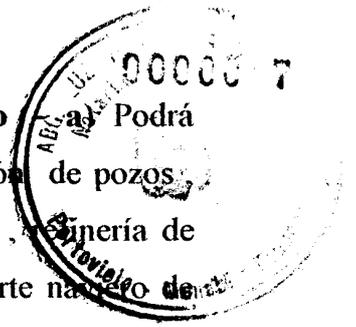


Abg. Hossifha Daza López
NOTARIA NOVENA

[Handwritten signature]

productos y subproductos metalúrgicos , fabricación montaje , reparación y reposición de maquinarias , motores , embarcaciones y toda clase de rodados , aparatos y maquinarias de transporte . c) también podrá dedicarse a la fabricación , importación , exportación , distribución , alquiler , consignación y venta de toda clase de vehículos y a la fabricación y ventas de piezas y accesorios para los mismos . d) Podrá también importar , exportar , comercializar y distribuir lubricantes y demás productos que se utilizan en las lubricadora y lavadoras de vehículos , así como instalar su planta lubricadora y lavadora de toda clase de rodados . e) Podrá también dedicarse a la explotación y administración destinados a la guarda de automóviles y rodados en general , ya sean en estacionamientos públicos o privados . y , f) podrá también dedicarse a la compra , venta , permuta , distribución , importación exportación y/o representación de aeronaves , helicópteros , hidroaviones y sus motores , sus equipos , repuestos , instrumentos , partes y accesorios .- **Cuarenta y dos** .- a) También podrá importar , exportar , comercializar y distribuir maquinarias , partes instrumentos y accesorios en los que se utilice tecnología nuclear , además los insumos que se necesitan para producirla ; y , b) También podrá comercializar interna y externamente máquinas , equipos , accesorios y repuestos en los que se obtenga y se utilice la energía solar .- **Cuarenta y tres** .- .- a) la compañía también podrá fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional , mediante la instalación y administración de hoteles , moteles , cabañas , hosterías , pensiones , residenciales , restaurantes , clubes , cafeterías , bares , servicios de cosmetología , peluquería , salones de belleza , salones de masajes , baños turcos , saunas , baños calientes, gimnasios , centros de recreaciones , centros comerciales , ciudadelas vacacionales y agencias de viajes ; y, b) Podrá importar , exportar , comercializar maquinarias, equipos , repuestos , accesorios , partes y todo instrumento que sea

necesario en la actividad turística. – **Cuarenta y cuatro** a) Podrá también realizar todo tipo de servicio petroleros , perforación de pozos , producción y extracción de petróleo crudo y gas natural , refinación de petróleo , transporte por oleoducto y gaseoducto , transporte nacional de hidrocarburos , comercialización interna y externa de hidrocarburos y derivados del petróleo , tales como : bencina , gasolina , diesel , gas , kerosén ,asfalto , etc. Comercialización interna y externa de maquinarias , equipos , instrumentos y repuestos , partes y accesorios que se necesitan para la actividad petrolera . b) Así mismo se dedicará a la prospección , exploración , adquisición , explotación de toda clase de minas , fundición , refinación y comercialización de toda clase de minerales , de metales , ventas de sus productos y elaboración de los mismos , pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país . y c) Así mismo se dedicará a explotar canteras y yacimientos . – **Cuarenta y cinco** .- a) Podrá así mismo importar , exportar , comercializar y distribuir equipos , accesorios , partes instrumental médico e insumos médicos en general y para laboratorio , así como productos farmacéuticos de uso veterinario . b) También podrá dedicarse a la importación , exportación , compra , venta , permuta , ,distribución , fabricación , producción procesamiento , combinación , mezcla , depuración , envasado y fraccionamientos de productos químicos y/o naturales , y a la formulación de materias primas , sustancias y compuestos relacionados con la industria química y a la medicina natural en todas sus formas y aplicaciones . c) También se dedicará al instalación y explotación de establecimientos asistenciales , sanatorios , y clínicas médicas , quirúrgicas y de reposo , así como a la atención de enfermos e internados , ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos , abarcando todas las especialidades , servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar . .- **Cuarenta y**



Abg. Hestilina Baza López
NOTARIA NOVENA

seis.- a) La compañía también podrá dar toda clase de servicios aduaneros , portuarios , tales como: Agencia naviera , alquiler de patios de contenedores , consolidar y desconsolidar carga , descarga de mercadería , trinca y destrinca , servicio de porteo , servicios complementarios , servicios de tarja , abastecimiento de agua bebida abastecimiento de combustible , abastecimiento de viveres y avalúo de cantidad y calidad de combustible , inspección y avalúo de carga , fumigación de áreas portuarias , mantenimiento de buques , alquiler top loader , montacargas , transporte naviero de carga , servicios de bodegaje , servicios de frigoríficos , revisión y emisión de boletos , chequeo de pasajeros y carga , manejo y asistencia en rampa , recepción y asistencia en aduana , embarque de pasajeros , operaciones de peso y balance , hoja de carga , plan de vuelo computarizado , datos meteorológicos , carga y ubicación de equipajes en bodega del avión o en barcos o en puertos b) Podrá dar servicio de correo paralelo o courier , correspondencia transporte de carga liviana a través de terceros , envío de encomiendas , paquetes cartas , dentro o fuera del país y .- Para cumplir con su objetivo social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo . Se deja expresa constancia que la compañía no se dedicará a la intermediación financiera , pero podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, adquirir acciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo . . - TITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTICULO CINCO.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

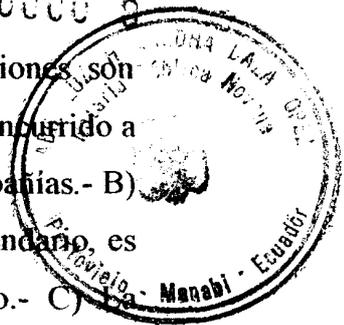
NORTEAMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una . ARTICULO SEIS.- TITULOS DE ACCIONES .- Los títulos correspondientes a las acciones representativas del capital social, deberán ser redactados con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Compañías y firmados por el Presidente y el Gerente General de la sociedad. La compañía podrá emitir títulos que representen una o varias acciones .-ARTICULO SIETE.- PERDIDA O DESTRUCCION DE TITULOS: En caso de extravío o destrucción de un certificado provisional o de un título de acción, el interesado lo comunicará por escrito al Gerente General de la compañía, el cual anulará el título o certificado, previa publicación que se efectuará por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurrido treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del certificado provisional o título que se conferirá uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. Si hechas las expresadas publicaciones se presentaren opositores, el nuevo título de la acción o el certificado provisional lo extenderá la compañía sólo con orden judicial. Todos los gastos que se ocasionare con motivo de lo dispuesto en este artículo será de cuenta del accionista interesado.- ARTICULO OCHO.- INDIVISIBILIDAD DE LA ACCION: Toda acción es indivisible. La compañía no reconocerá, para los efectos del ejercicio de los derechos de accionistas, sino a una sola persona por cada acción. Cuando hayan varios propietarios de una misma acción, estos nombrarán un apoderado , en su falta , a un administrador común, y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento deberá ser hecho por un Juez a petición de cualesquiera de ellos. Los copropietarios responderán solidariamente frente a la compañía, de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas .- ARTICULO NUEVE.- LIBRO DE ACCIONES Y



Abg. Rosalva Baza López
NOTARIA NOVENA

ACCIONISTAS: Bajo el cuidado del Gerente General, la compañía llevará el libro de acciones y accionistas en la que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones y se anotarán las sucesivas transferencias de dominio de los certificados provisionales o títulos de acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- ARTICULO DIEZ.- LA PROPIEDAD DE LA ACCION Y SU TRANSFERENCIA DE DOMINIO : La compañía considerará como dueño de los certificados provisionales y de las acciones a quienes aparezcan inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Los accionistas tienen derecho a negociar sus acciones sin limitación alguna. La propiedad de los certificados provisionales y de las acciones se transferirán con las formalidades previstas en la Ley de Compañías .- ARTICULO ONCE.- EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO : Todo accionista tiene derecho a asistir con voz de voto a las sesiones de Junta General, salvo las limitaciones expresadas en la Ley. El derecho a votar en la Junta General se ejercerá en proporción al valor pagado de las acciones. Cada acción liberada da derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las sesiones de la Junta General por personas extrañas o por otro accionista, mediante carta dirigida al Gerente General, pero no podrán ser representantes voluntarios de aquellos de los administradores ni los comisarios de la compañía.- ARTICULO DOCE.- RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL ACCIONISTA : Cada accionista responde únicamente por el monto de sus acciones.- TITULO TERCERO.- DEL REGIMEN DE LA COMPAÑIA, DE SU ADMINISTRACION, DE SU REPRESENTACION LEGAL Y DE LA FISCALIZACION : ARTICULO TRECE.- JUNTA GENERAL, EJERCICIO ECONOMICO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL Y FISCALIZACION: A) La Junta General de Accionistas legalmente

00000 0



constituida, es el órgano supremo de la sociedad, sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas aún cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición concedido en la Ley de Compañías.- B)

El ejercicio económico de la compañía comprenderá el año calendario, es decir, del primero de enero al 31 de diciembre de cada año.- C)

administración de la compañía está a cargo del Presidente y del Gerente General con las facultades y deberes que constan en este estatuto.- D) Es

administrador y representante legal de la compañía el Gerente General, de manera individual y/o conjunta con el Presidente, extendiéndose tal

representación a lo judicial y extrajudicial y a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, con excepción de la

enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad, para cuyas operaciones se necesitará resolución de la Junta

General de Accionistas, representada por lo menos con el setenta y cinco por ciento del capital social de la compañía. En caso de renuncia del cargo,

fallecimiento, enfermedad, ausencia o en general cuando el Gerente General estuviere imposibilitado de actuar, será subrogado por el

Presidente, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que el Gerente General, tal subrogación durará hasta que la Junta General de

Accionistas proceda a designar Gerente General o hasta que éste reasuma sus funciones, según sea el caso.- E) La fiscalización de la compañía se

ejercherà por intermedio de un Comisario, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin

dependencia de la administración y siempre en interés de la compañía.-

TITULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

ARTICULO CATORCE.- CLASES DE JUNTAS: Las Juntas General de

Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso de sesiones universales. En caso

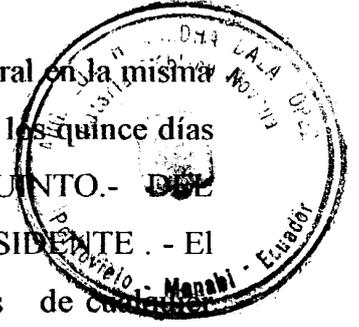
contrario serán nulas.- **ARTICULO QUINCE.- JUNTA GENERAL**

Abg. *Hosidina Uza López*
NOTARIA NOVENA

ORDINARIA: La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo veintidós de este estatuto y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a la convocatoria.- ARTICULO DIECISEIS.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA: La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria .ARTICULO DIECISIETE.- CONVOCATORIA: El Presidente o el Gerente General, separadamente, quedan facultados para convocar a Junta General de Accionistas, sin perjuicios de las convocatorias que puedan hacer los Comisarios, en los casos previstos en la Ley. En todo caso el Comisario será especial e individualmente convocado. La Junta General, sea ordinaria, o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria debe señalar el lugar, día, hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no especificados en la convocatoria será nula.-En virtud de que uno de los accionistas está realizando una inversión extranjera directa , toda convocatoria a junta general se le hará llegar también por correo electrónico o cualquier otro medio que pueda probar haber sido convocado. ARTICULO DIECIOCHO.- QUORUM: La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera y segunda convocatoria sino está representada, por los concurrentes a ella, el setenta y cinco por ciento del capital social. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Cuando la Ley exigiere una mayor representación del capital pagado o cualquier otro requisito para la constitución de la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda convocatoria, la Junta General se

3) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que deberá presentar el Presidente, el Gerente General y el Comisario; y adoptar las resoluciones que correspondan no podrán aprobar ni el balance ni las cuentas sino hubiesen sido precedidas por el informe de los Comisarios.- 4) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.- 5) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones.- 6) Resolver sobre la amortización de acciones.- 7) Resolver sobre cualquier reforma del contrato social o estatutos y sobre la transformación, fusión, disolución y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, fijar la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de la liquidación.- 8) Autorizar la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de la propiedad de la compañía.- 9) En general, resolver todo aquello que es de su competencia de conformidad con la Ley y lo establecido en este estatuto, especialmente los asuntos relativos a los negocios sociales, tomando las decisiones que juzgare conveniente en defensa de los intereses de la compañía.- ARTICULO VEINTITRES.- DE LAS SESIONES Y RESOLUCIONES: En las sesiones de la Junta General se conocerán y resolverán todos los asuntos enunciados en la convocatoria. Toda resolución de la Junta General será tomada en una sola votación. Salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO VEINTICUATRO.- ACTA Y EXPEDIENTE DE LA JUNTA: El acta en la que consten las deliberaciones y las resoluciones de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la respectiva reunión. De cada sesión de Junta General se formará un expediente con la copia del acta y de los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en forma prevista en la Ley de Compañías; también se incorporarán al expediente los demás

0000011

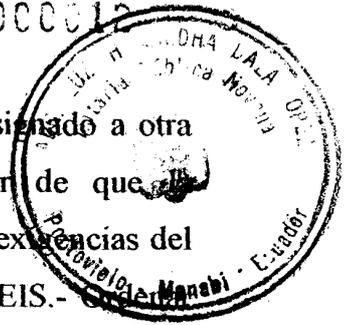


documentos que hubieren sido conocidos por la Junta General en la misma sesión. Serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Junta.- TITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE: ARTICULO VEINTICINCO . - DEL PRESIDENTE . - El Presidente dirigirá las sesiones de Junta General y además de cumplir obligación constante en otro artículo de este estatuto, le corresponde: UNO.- Representar de manera legal , judicial y extrajudicial a la compañía de manera individual y/o conjunta con el Gerente General y subrogar al Gerente General en casos de ausencias temporales o definitivas debiendo hacer uso de la firma social " Presidente Subrogante del Gerente General " . Cuando Subrogue al Gerente General tendrá las mismas facultades y deberes señalados para aquel funcionario en este estatuto; DOS.- Velar por el fiel cumplimiento de la Ley de este estatuto y de las disposiciones emanadas de la Junta General. TRES.- Presentar el informe anual de actividades y los proyectos y sugerencias que estimare convenientes para los intereses de la compañía. CUATRO.- suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales y los títulos de acciones. CINCO.- Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con los demás obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas por la Junta General.- TITULO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL: ARTICULO VEINTISEIS.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General ejercerá la representación legal de la Compañía de manera individual y/o conjunta con el Presidente y tendrá todas las atribuciones y deberes que le señalan la Ley y la estructura administrativa determinada en este estatuto.- ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: Además de las atribuciones y deberes constantes en otras disposiciones de este estatuto, corresponde al Gerente General: UNO.- Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas; DOS.- Asistir a sesiones de Juntas General aunque no fuere accionista , con voz pero sin

Abg. *Janet*
Hassidha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA

voto . Si fuere accionista, conservará en las sesiones de la Junta General los derechos inherentes a tal calidad, con las limitaciones expresadas en la Ley y en este estatuto. TRES.- Manejar los dineros de la Compañía, y efectuar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social. CUARTO.- Cuidar bajo su responsabilidad los libros de contabilidad, de actas y expedientes de Juntas Generales y el Libro de Acciones y Accionistas; CINCO.- Celebrar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos, sean civiles o mercantiles, de trabajo o de cualquier naturaleza; quedando en esta forma obligada la compañía frente a terceros, con excepción de la enajenación o hipoteca de sus bienes inmuebles, que requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas, con el consentimiento del setenta y cinco por ciento del capital social; SEIS.- Comprar y adquirir bienes inmuebles para la compañía, con autorización de la Junta General de Accionistas; SIETE.- Comprar maquinarias y equipos para la compañía o vender los mismos con su sola firma; OCHO.- Elaborar el presupuesto anual, así como el plan de actividades de la sociedad; NUEVE.- Presentar anualmente a la Junta General un informe relativo a los negocios sociales, incluyendo cuentas balances y demás documentos necesarios; DIEZ.- Nombrar y contratar trabajadores para la empresa y fijar sus remuneraciones, así como removerlos conocer y resolver sobre las renunciaciones que presentaren los mismos, ONCE.- Comparecer a juicio a nombre de la compañía, sea esta actora o demandada, en virtud a la representación legal que ejerce . Queda facultado para designar procuradores judiciales en casos determinados ; DOCE . - Transigir, comprometer el pleito en árbitros o desistir del pleito, pero previa autorización de la Junta General de Accionistas; TRECE . - Girar cheques contra las cuentas corrientes de la compañía cualquiera que fuere su cuantía, para las actividades ordinarias de la misma; CATORCE.- Suscribir garantías a favor de terceros, siempre que se relacionen con la actividad o

0000012

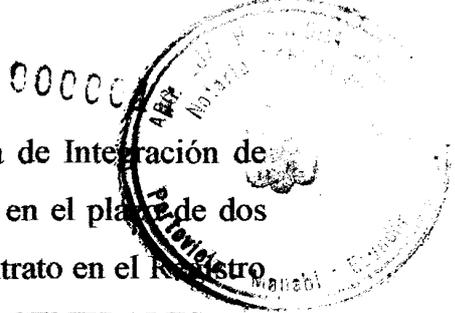


interés de la compañía, si la Junta General no hubiere designado a otra persona para ejercer tales funciones; QUINCE.- Cuidar de que la contabilidad de la compañía sea llevada de acuerdo con las exigencias del Código del Comercio y demás leyes aplicables; DIEZ Y SEIS.- Pagar los pagos y cobranzas, rendir cuentas a la Junta General de Accionistas de las condiciones y progresos, negocios y operaciones de la compañía, y de las cobranzas, inversiones y fondos disponibles; y DIEZ Y SIETE.- Cumplir los encargos que le confiere la Junta General de Accionistas.- TITULO SEPTIMO.- DE LOS COMISARIOS: ARTICULO VEINTIOCHO.- COMISARIOS: Los Comisarios ejercerán sus cargos de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y este estatuto. Además, podrán solicitar la convocatoria a sesiones de Junta General de Accionista, en los casos previstos en la Ley. En caso de falta del Comisario Principal por fallecimiento, excusa, renuncia o cualquier otra causa, actuará el Comisario Suplente con iguales facultades y deberes que el principal.- TITULO OCTAVO.- DE LAS RESERVAS, DEL PAGO DE DIVIDENDOS Y DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA: ARTICULO VEINTINUEVE.- DE LAS RESERVAS: De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio financiero, se tomará un porcentaje que lo determinará la Junta General, no menor de un 10%, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el 50% del capital social. Si después de constituir el fondo de reserva legal resultare disminuido por cualquier causa, deberá ser reintegrado de la misma forma establecida en la primera parte del párrafo anterior. La Junta General podrá acordar la formación de reservas especiales o voluntarias, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el que se deducirá después del porcentaje previsto en los dos incisos anteriores.- ARTICULO TREINTA.- PAGO Y DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS: Sólo se pagará dividendo sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos,

Abg. *[Signature]* Hossidha Uza López
 NOTARIA NOVENA

o de reservas expresas efectivas de libre disposición . La distribución de dividendos a los accionistas se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado . La acción para solicitar el pago de dividendos vencidos prescribe en cinco años . ARTICULO TREINTA Y UNO . - DISOLUCION DE LA COMPAÑIA : Sin perjuicio de los casos previstos en la Ley , la compañía podrá disolverse en cualquier momento , por la sola voluntad de la Junta general de Accionistas . - La designación y facultad de los liquidadores será y determinará , respectivamente con sujeción a la Ley . TITULO NOVENO : DURACION EN SUS CARGOS : ARTICULO TREINTA Y DOS . - Para desempeñar los cargos de Presidente , Gerente General o Comisarios , no es necesario tener la calidad de accionista . ARTICULO TREINTA Y TRES . - El Presidente y el Gerente general durarán cinco años en sus funciones . Los Comisarios Principal y Suplente , durarán un año en sus funciones . El Presidente y el Gerente General continuarán en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el plazo para el cual fueron designados , mientras los respectivos sucesores tomen posesión de su cargo . Los Comisarios continuarán en sus funciones aún cuando hubiere concluido el período para el que fueron designados , hasta que fueren legalmente reemplazados . CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL . - El capital social de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario de conformidad al siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAG.NUM.	CAPITAL POR PAG.	Nº DE ACCION
JIMMY MARCEÑP				
VELEZ ORTIZ	760	190	570	760
OSWALDO CESAREO				
VELEZ CEDEÑO	40	10	30	40
TOTAL	800	200	600	800



El capital pagado ha sido depositado en una " Cuenta de Integración de Capital ", el saldo del capital insoluto será cancelado en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil de Portoviejo . - DISPOSICIONES GENERALES :

PRIMERA . - Los accionistas de la compañía se someten a lo no previsto en los estatutos que preceden , a las disposiciones legales vigentes en el país , principalmente a la Ley de Compañías . -

SEGUNDA . - Los accionistas fundadores de la compañía autorizan al abogado Rubén Cano Miranda , llevar a cabo todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la formación de la compañía .

- Hasta aquí la minuta . Usted , Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas y condiciones de rigor para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento . - (f) . - ilegible . - Rubén Cano Miranda

, abogado matrícula número un mil ochocientos setenta y tres . - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública . - Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía , los números quedan al pie de sus firmas . - Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en clara y alta voz a los otorgantes , estos se afirman y ratifican en lo expuesto , firmando para constancia en unidad de

acto, conmigo la Notaría Pública Novena que da fe .

Jimmy Marcelo Velez Ortiz
JIMMY MARCELO VELEZ ORTIZ
C.C. # 130186833-5

Oswaldo Cesareo Velez Cedeño
OSWALDO CESAREO VELEZ CEDEÑO
C.C. # 130029993-8

Hossidha Daza López
Abg. Hossidha Daza López
NOTARIA NOVENA

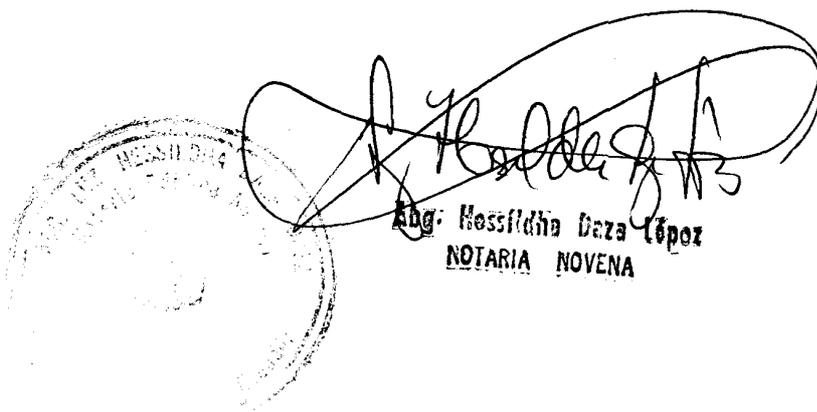
Hossidha Daza López
Abg. Hossidha Daza López
NOTARIA NOVENA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA SELLADA FIRMADA Y RUBRICADA EN LA
CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO



Ang. Rosalinda Daza López
NOTARIA NOVENA

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el Abogado Jorge Federico
Intriago Andrade , Intendente de Compañías de Portoviejo , en su
Resolución # 03-P-DIC-00162 de fecha 15 de Mayo del 2003 , sienta razón
al margen de la matriz de la escritura de constitución de la empresa “
COMERCIAL MABOAN S.A. ”, otorgada en esta Notaría el 12 de Mayo
del 2003 , que se aprueba , por la resolución antes indicada . - Doy fe . -
Portoviejo 20 de Mayo del 2003 . - La Notaria Pública Novena del cantón
Portoviejo .



Ang. Rosalinda Daza López
NOTARIA NOVENA

0000015

FICO.

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 03.P.DIC.00162, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, ABOGADO JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, EL QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA ESTA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COMERCIAL MABOAN S.A., BAJO EL NUMERO CIENTO SESENTA Y SEIS (166) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No: 21.

PORTOVIEJO, 19 DE JUNIO DEL 2003

LA REGISTRADORA,

Carolina Ching

Ab. Carolina Ching
Registro Mercantil del Cant... .. 20

